 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

No. DE PROCESO: 4172.010.32.1.132

1. NOMBRE DEL PROYECTO

BP-26002904 “ASISTENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DE TURISMO SOSTENIBLE EN CALI”.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Turismo de Santiago de Cali
 Supervisor: Funcionario designado por el Ordenador del Gasto.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento

Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500163228

Fecha de Expedición: 24 de septiembre de 2021


Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2021

Valor: \$80.000.000

Compromiso que respalda: 4172/0-1104/230503/53010030006/BP260029041010101
 4172/0-1104/230503/53010030006/BP260029041010102

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____X_____


¿Cuál? Servicios

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política creó el marco propicio para el turismo sostenible y responsable al plantear en el artículo 8, que el Estado y las personas están en la obligación de “proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”. Siendo el turismo una herramienta para incentivar la perduración en el tiempo de las riquezas y el patrimonio cultural de la nación.


Del mismo modo, la Ley 300 de 1996, por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones, constituye el marco legal para el desarrollo del turismo en Colombia vinculándolo como industria de servicios, de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, esencial para el desarrollo social y económico del país y en especial para las entidades territoriales, regiones y provincias. En su artículo 1, indica que la industria turística es “industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social”.

A través del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de Septiembre 28 de 2016 *“Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”*, se crea la Secretaría de Turismo con el propósito definido en el artículo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

163, “La Secretaría de Turismo es el organismo encargado de liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del Desarrollo Productivo y Comercial del Turismo, impulsando el desarrollo articulado e innovador de diferentes modalidades y productos turísticos. En asocio con los diferentes actores de la cadena productiva y otros sectores estratégicos para incentivar la generación de ingresos, empleo y emprendimientos con enfoque territorial, poblacional y de sostenibilidad ambiental”; determinado por medio del cumplimiento de las funciones definidas en el artículo 165:


1. Formular, desarrollar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la política de desarrollo productivo y comercial del turismo del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás lineamientos relacionados con el sector.
2. Facilitar espacios de participación, concertación y coordinación con los actores del sector turístico y sectores conexos.
3. Articular con los organismos competentes las estrategias y mecanismos que generen un entorno y condiciones favorables para la realización y fortalecimiento de los negocios del sector de turismo.
4. Promover y articular las diferentes modalidades de turismo que sean estratégicas para el desarrollo económico del municipio de Santiago de Cali.
5. Liderar y gestionar las estrategias de promoción de las diferentes modalidades y productos turísticos para el desarrollo socioeconómico del Municipio de Santiago de Cali.
6. Formular y gestionar proyectos para las diferentes modalidades turísticas del Municipio de Santiago de Cali.
7. Promover el cumplimiento de las normas técnicas de calidad, las buenas prácticas, formalización de los operadores del servicio turístico y la formación del talento humano del sector con el apoyo de los actores y autoridades inherentes a esta función.
8. Liderar estrategias para el desarrollo, fortalecimiento e innovación del portafolio de productos turísticos, en conjunto con los actores del sector, con enfoque de inclusión poblacional y territorial.
9. Apoyar las estrategias de promoción y mercadeo del Municipio desde su competencia.
10. Realizar estudios, analizar, hacer seguimiento y actualización de la información cuantitativa y cualitativa del sector turístico del Municipio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

11. Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y estrategias para el desarrollo de las diferentes actividades de la noche, en articulación con los actores, entidades y organismos relacionados con el tema.
12. Fortalecer las condiciones para el desarrollo de buenas prácticas de la oferta de productos y servicios nocturnos del Municipio, con acciones intersectoriales e interinstitucionales.
13. Apoyar las iniciativas turísticas provenientes de la comunidad que sean viables y estén enmarcadas en la política del sector y el Plan de Desarrollo del Municipio.
14. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la Secretaría.
15. Articular junto con los organismos competentes, la planeación, ejecución y seguimiento de las intervenciones en el territorio.
16. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Basado en las funciones establecidas por el organismo, se parte de la promoción y el cumplimiento de las normas técnicas de calidad, las buenas prácticas, formalización de los operadores del servicio turístico y la formación del talento humano del sector con el apoyo de los actores y autoridades inherentes a esta función. El turismo es considerado un componente estratégico para el desarrollo territorial del Distrito por la naturaleza económica transversal, la gran intensidad de mano de obra que emplea, y el alto impacto social, medioambiental y económico que se deriva de la demanda social y la amplia interacción entre los diferentes actores de este sector económico; y que además se convierte en un factor fundamental de reactivación económica ante crisis económicas, como la generada por la Pandemia del Covid-19.

El flujo de visitantes extranjeros no residentes a Colombia ha tenido un crecimiento importante durante los últimos años entre los periodos comprendidos 2014 y 2018, con un incremento del 16% y 24% respectivamente, caso contrario con el periodo comprendido 2019 y 2020 con un decrecimiento del -4% y -75% respectivamente, y su principal motivo de este decrecimiento es por la emergencia sanitaria de Covid-19 que se viene presentando desde el mes de marzo de 2020. Y como podemos observar en el cuadro anexo en lo corrido del año 2021 (enero a julio), el comportamiento de los visitantes extranjeros no residentes tiene un panorama similar al año 2020, considerando que el país sigue con la emergencia sanitaria de Covid-19 y adicionalmente las protestas sociales presentas en el mes de mayo de 2021.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


Historico Visitantes Extranjeros no Residentes					
Año	Cali	Crecimiento Anual	Colombia	Crecimiento Anual	Participacion Cali
2013	124.358		1.832.098		6,8%
2014	134.289	8%	2.051.918	12%	6,5%
2015	165.122	23%	2.387.463	16%	6,9%
2016	185.273	12%	2.699.257	13%	6,9%
2017	191.171	3%	3.344.816	24%	5,7%
2018	187.169	-2%	4.151.565	24%	4,5%
2019	197.760	6%	3.987.445	-4%	5,0%
2020	52.886	-73%	1.000.560	-75%	5,3%
2021	36.605		553.477		6,6%

Fuente: Migración Colombia. Cálculos propios.

Durante el cuarto trimestre del año 2020 Colombia registró un total de 2.046.517 flujos migratorios de extranjeros no residentes, de los cuales 1.000.560 corresponde a ingresos y 1.045.957 a salidas, mostrando variaciones del -75% comparado con el mismo periodo de 2019 (3.987.445) y el -73.6% respectivamente (3.968.834).

Según Migración Colombia (2020) Cali recibió 51.659 visitantes extranjeros para el 2020 (lo cual representa una reducción del 73.5% en comparación al 2019) de los cuales el principal motivo de viaje de los visitantes extranjeros recibidos por Colombia fue la realización de actividades turísticas (74,54%), seguido por un 25,74% de aquellos que arribaron como visitantes, para la realización de negocios, tratamientos médicos y para la asistencia a eventos, entre otros. Los principales países de origen de los turistas son: Estados Unidos, Ecuador, Panamá, Venezuela y Chile.

En 2019 el 28% de los visitantes (nacionales e internacionales) a Cali tuvo como motivo “vacaciones, recreo y ocio”, el 22% “visita a familiares”, el 14% una reunión de negocios o inversiones, el 10% venta de bienes y servicios, y el 8% el tránsito a otro destino; en la casa de familiares y amigos se hospedó el 48%, en hoteles el 43% y en hostales el 9%, con un estancia promedio de 8,8 noches para recorrer calles y parques (49% de los visitantes), visitar centros comerciales (37%), museos y bienes de interés cultural (31%), parques naturales (23%), discotecas y bares (10%) junto a compras en almacenes, espectáculos, conciertos, actividades religiosas y festivales artísticos en


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

menor medida. El 97% de los encuestados expresó que volvería a la Ciudad y el 94% que la recomendaría (SITUR Valle, 2020).

Según un estudio de la Secretaría de Turismo de Cali (2019) que entrevistó 351 ciudadanos en Cali, la gran mayoría (92.3%) resaltó la importancia de Cali como destino turístico. Las razones estuvieron asociadas con la variedad de sitios turísticos para visitar, la cultura y calidez de su gente, las bondades de la ciudad, la salsa, el clima y su gastronomía. Los planes o actividades que los residentes de Cali recomendarían a un visitante fueron: i) subir a los cerros tutelares (77.2%), ii) divisar la ciudad desde el mirador de San Antonio (71.2%), iii) caminata por el boulevard del río Cali (68.1%), iv) ir al río Pance (64.7%) y v) visitar el zoológico de Cali (64.1%).


Lo anterior representa un antecedente para el desarrollo competitivo de los destinos que se enfoca en gobernanza, infraestructura, competitividad y promoción de destino. Con el fin de atender una demanda turística mucho más exigente e informada frente a la oferta, bajo un enfoque de turismo sostenible, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Decreto 2269 de 1993, creó las Unidades Sectoriales de Normalización; en octubre de 2005 se suscribió un convenio entre el ICONTEC como Organismo Nacional de Normalización, y la Universidad Externado de Colombia, por medio del cual esta última cumpliría las funciones de la Unidad Sectorial de Normalización en el campo de la Sostenibilidad para los prestadores de servicios turísticos y para los destinos turísticos de Colombia. Dichas Unidades, elaboran las Normas Técnicas Sectoriales de manera participativa, a partir del trabajo que adelantan los comités técnicos conformados por empresarios, gremios, delegados del gobierno, academia, usuarios, expertos en el tema y demás partes interesadas; como uno de los resultados, en el año 2006, se publica la Norma Técnica Sectorial en Turismo Sostenible aplicable a destinos turísticos “NTS-TS 001-01”.

Esta norma específica los requisitos de sostenibilidad ambiental, sociocultural y económica, aplicables a los destinos turísticos colombianos. A partir de esto, el plan de Desarrollo del Distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, unida por la vida” estableció la meta “Norma Técnica Sectorial de Turismo sostenible NTS TS 001-1 Implementada en Pance - Boulevard del Río y San Antonio”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Dimensión	Cali, por Nuestra Casa Común
Objetivo de la Dimensión	Promover la sostenibilidad ambiental y la recuperación de las estructuras naturales para lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la estructura natural existente, generando un impacto positivo en el medio ambiente, respetando los entornos y la vida de los demás seres sintientes, y mitigando los riesgos sobre la vida.
Línea Estratégica	Fortalecimiento y Gestión de los Socio ecosistemas
Objetivo de la Línea Estratégica	Remediar la fragmentación entre los ecosistemas y la sociedad, a través del fortalecimiento de la estructura ecológica de Cali, asegurando la oferta de servicios ecosistémicos para el futuro y la integración de la ciudad rural, urbana y la región. Con ello, se busca enfrentar el cambio climático, gestionar los riesgos e incrementar la resiliencia, manteniendo el aire, los ríos limpios y las condiciones de hábitat adecuadas para la preservación de la biodiversidad.
Programa	Gobernanza, Gobernabilidad y Cultura Ambiental
Objetivos del programa	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el uso racional de los recursos naturales existentes en el territorio. • Construir un proceso de cultura del riesgo que genere cambios de comportamientos. • Promover el bienestar animal y la tenencia responsable de animales domésticos.
Indicador de Producto	Norma Técnica Sectorial de Turismo sostenible NTS TS 001-1 Implementada en Pance - Boulevard del Río y San Antonio

Según la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, a junio de 2020 hay 27 destinos en Colombia certificados en cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad de la NTS-TS-001- y NTS-TS-001-2 (Playas). El 44% (12 destinos) hace parte de la red de pueblos patrimonio y 22% (6 destinos) de la oferta de naturaleza. Con excepción de los 6 destinos de naturaleza, la mayoría de los destinos certificados incluyó parte de su centro histórico. Entre los destinos certificados se incluyen el Parque Nacional Natural

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


Tayrona, Santa Elena en Medellín, Desierto de la Tatacoa en Huila, Guadalajara de Buga en el Valle del Cauca, Villa de Leiva, Salento-Quindío, la Candelaria Bogotá, entre otros.

Considerando la disminución en el número de visitantes internacionales a Cali y el predominio de los espacios públicos como principal atractivo turístico de la ciudad, la implementación de la NTS-TS-001 en Boulevard del Río surge como una acción para el fortalecimiento de la competitividad del destino. En este sentido, los objetivos de la certificación en calidad turística incluyen el crear una cultura de acogida en la prestación de servicios turístico a los visitantes y pobladores, promover el mercado y mejorar la imagen del destino, y desarrollar técnicas, tecnologías y procesos de calidad aplicables al sector, los cuales se construyen mediante un proceso que involucra la participación y concertación con todas las partes interesadas: Empresarios, sector del gobierno, organizaciones no gubernamentales, academias y otros intereses.

Buscando ser un destino certificado y con el fin de aunar esfuerzos técnicos y financieros para afianzar un desarrollo turístico sostenible, la Secretaría de Turismo presenta el proyecto "Certificación del área turística del Boulevard del Río de la ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca como destino turístico sostenible", mediante el cual se busca un proceso de cambio en Boulevard del Río de la ciudad de Santiago de Cali, en el que intervengan actores públicos y privados y se cuente con la participación de la comunidad local, fomentando en un marco normativo e institucional, a partir de la gestión y planificación hacia el desarrollo turístico basado en el equilibrio entre la preservación del patrimonio natural, cultural y arquitectónico, la viabilidad económica del turismo y la equidad social del desarrollo, esto, a través del proceso de implementación en la norma NTS-TS 001-01.

En este proyecto se incluye:

- Descripción de actividades turísticas que se realizan y los productos y servicios turísticos que se ofrecen.
- Realizar sensibilización, inducción y socialización del proceso con entidades públicas y privadas.
- Diseño de las herramientas del Sistema de Gestión de Sostenibilidad requeridas en la implementación de la norma.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- Construcción participativa de las herramientas asociadas a los requisitos 5, 6, 7 y 8 de la norma.
- Realizar auditoria interna al cumplimiento de los requisitos 5, 6, 7, 8 y aquellos que la Secretaría de Turismo municipal logró adelantar a noviembre 30 de 2021.
- Brindar asistencia técnica a los actores para la implementación de las acciones requeridas en la implementación de la norma.


7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC), los servicios requeridos por la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali están ubicados así:

Tabla No. 1 Clasificador de bienes y servicios

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101602	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Estudios regionales o locales para proyectos
93142001	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano	Servicios de planificación de ordenación urbana
80101604	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos
80101504	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicio de asesoramiento sobre planificación estratégica

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

ID en el PAA: 8375

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Este proceso cuenta con estudio del sector anexo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato


Implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible y específico en la ciudad de Santiago de Cali enmarcado en el proyecto denominado “Asistencia para la implementación de la Norma Técnica de Turismo Sostenible en Cali”, de conformidad a la ficha BP-26002904.

10.2 Alcance del objeto

El alcance de este proyecto es el implementar un sistema de calidad turística en el marco de la NTS-TSOO1-01 de turismo sostenible en el área turística de Bulevar del Río y realizar capacitación a los actores involucrados en la implementación para la zona como una medida para asegurar mayores niveles de calidad turística y desarrollo competitivo de la oferta de la región.

10.3 Plazo del contrato

El plazo o término para la ejecución del contrato que surja de este proceso de contratación, será de dos (2) meses, quince (15) días, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción del acta de inicio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

10.4 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial del contrato a celebrarse será de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.00.000) M/CTE, teniendo Incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El presupuesto oficial se encuentra discriminado de acuerdo con las actividades generales del proyecto, así:


Presupuesto asignado por actividades generales.

ITEM	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
1.1	Implementar un sistema de calidad turística en el marco de la NTS TS 001 en atractivos turísticos de la ciudad	\$48.700.000
1.2	Realizar capacitación a los actores involucrados en la implementación de la norma	\$31.300.000
TOTAL		\$80.000.000

Fuente: Elaboración Propia.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su oferta, el presupuesto oficial estimado para cada una de las actividades generales a ejecutar, así como también, deberá tener en cuenta las condiciones técnicas establecidas para cada actividad.

No se aceptarán propuestas cuyo valor sea superior al presupuesto señalado para cada actividad general ni superior al presupuesto total oficial establecido. La propuesta será

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

RECHAZADA cuando supere el presupuesto señalado para cada actividad general o el valor total del presupuesto.

Nota 1: Al momento de diligenciar la oferta económica, que se encuentra en el expediente electrónico en la plataforma del Secop II, en la Sección 3) Cuestionario, el proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta, incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

Nota 2: Adicionalmente, en la misma sección 3) Cuestionario del expediente electrónico, deberá adjuntar el **ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA**, el cual trae cada una las actividades del proyecto.

El no diligenciamiento del **ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA** será causal de rechazo.

10.5 Forma de pago


El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de productos, acompañado de la certificación de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos se financiarán con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021 y de conformidad con el PAC. Para el pago el contratista deberá presentar lo siguiente:

1. Un primer pago correspondiente al 20% con la entrega del cronograma, plan de trabajo detallado que contenga los siguientes informes:

- a) Cronograma y plan de trabajo.
- b) Documento metodológico de la implementación de la norma NTS-TS-001-01 del área delimitada a certificar.

2. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato de la oferta aceptada, que corresponde a la entrega del Diseño de lineamientos técnicos para la implementación de los requisitos de la norma, que corresponde a:

- a) Manual de autoridad y responsabilidad
- b) Política de sostenibilidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- c) Código de conducta
- d) Matriz de requisitos legales
- e) Procedimiento de identificación de requisitos legales
- f) Matriz de aspectos e impactos ambientales, socioculturales y económicos
- g) Procedimiento de identificación de aspectos e impactos ambientales, socioculturales y económicos
- h) Matriz de programas de gestión para la sostenibilidad
- i) Procedimiento de programas de gestión para la sostenibilidad
- j) Matriz de capacitaciones
- k) Listado maestro de documentos
- l) Procedimiento para el control de documentos
- m) Manual de gestión para la sostenibilidad
- n) Matriz de mejora continua
- o) Procedimiento de mejora continua


3. Un tercer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato de la oferta aceptada, que corresponde a:

Entregable 1. La construcción participativa de las herramientas del Sistema de Gestión de Sostenibilidad (y sus evidencias de mesas de trabajo), asociadas a los requisitos:

- a) Requisito 4. Descripción del área a certificar
- b) Requisito 5. Autoridad y responsabilidad
- c) Requisito 6. Matriz de requisitos legales y su respectivo procedimiento.
- d) Requisito 7. Política de Sostenibilidad
- e) Requisito 8. Código de Conducta
- f) Actas de reunión, registros fotográficos, listados de asistencia.

Entregable 2. Al igual, que se incluye además las evidencias de realización de una auditoría interna (con la entrega del plan de auditoría y el informe final de auditoría) al cumplimiento de los requisitos 4, 5, 6, 7, 8 y aquellos que se puedan adelantar durante la ejecución del proyecto en acompañamiento de la Secretaría.

Entregable 3. Soportes de las jornadas de sensibilización entre actores y jornadas de capacitación dirigidas a los actores del manual de autoridad y responsabilidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de turismo, descontará de las cuentas de cobro, los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, lo cual está a cargo del contratista:

Tabla No.3 Deduciones y Retenciones

CONCEPTO		%
DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a \$ 147.846.176)	1.0
	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De \$1 A \$79.732.367)	1.0
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$79.732.368)	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
	Pro-Univalle – EV	2.0
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Unipacífico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$5,451,156)	0.5
	Prestación de Servicios Persona Natural	
	Pro-Unipacífico – EU Todo Tipo de Contrato	0.5
	Pro-Unipacífico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1.0
RETENCIONES	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
	RETENCION EN LA FUENTE (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
	IVA (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal- Distrito de Santiago de Cali


Nota: Los valores por conceptos tributarios deberán ser asumidos por el contratista de conformidad a la Ley y demás normas que así lo contemplen.

10.6 Lugar de ejecución del contrato


El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

El CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas detalladas en el numeral (12) del presente documento, se compromete a realizar las siguientes obligaciones:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- 1) El contratista deberá realizar una recopilación de información turística para establecer el contexto base para la implementación de la NTS TS 001 en el área delimitada por la secretaría de turismo a certificar.
- 2) El contratista deberá convocar a instituciones públicas y privadas que sean responsables directos e indirectos en el área delimitada por la secretaría de turismo a certificar, con apoyo del equipo de comunicaciones de la alcaldía municipal.
- 3) El contratista deberá entregar diseño de lineamientos técnicos en la implementación de los requisitos para la implementación de la norma.
- 4) El contratista deberá brindar asistencia técnica a los actores del turismo, en la implementación de acciones requeridas para la apropiación del Sistema de Gestión de Sostenibilidad.
- 5) El contratista debe capacitar a personas de las instituciones públicas y privadas del área delimitada por la secretaría de turismo, comprometidas directa o indirectamente con el manejo de los componentes del Sistema de Gestión de Sostenibilidad.
- 6) Brindar asistencia técnica para determinar el plan de acción y las gestiones (técnicas, financieras e infraestructura) pertinentes, para lograr la implementación de la norma técnica de turismo sostenible en el área a certificar.
- 7) Asesorar, documentar y apoyar a las instituciones públicas, privadas del área delimitada a certificar en la implementación del Sistema de Gestión de Turismo Sostenible bajo los requerimientos de la norma técnica sectorial NTS TS 001-1 en el área delimitada de certificación en el Municipio de Santiago de Cali.
- 8) Aportar la evidencia necesaria para demostrar la asistencia técnica brindada para la implementación de los requisitos exigidos en la norma NTS TS 001-1, a través de actas, registros fotográficos, listas de asistencia, entre otros.
- 9) Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de los ítems requeridos en la implementación de la norma técnica sectorial NTS TS 001-1 y contratados.
- 10) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad para la ejecución del presente contrato.
- 11) Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas, administrativas y financieras determinadas por la Secretaría de Turismo y ofertadas en la propuesta presentada.
- 12) Asistir a la totalidad de los comités técnicos y reuniones convocadas por la supervisión del contrato durante la ejecución de éste, con fechas concertadas entre ambas partes.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- 13) Presentar las cuentas de cobro de los servicios prestados, en las fechas establecidas por la entidad; las cuales tendrán que estar acompañadas con los soportes de ejecución establecidos en la forma de pago.
- 14) Las demás establecidas en el anexo técnico y todas aquellas que se requieran para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato.


10.8 Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio, de terminación y de liquidación del contrato.
3. Presentar las cuentas de cobro y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo junto con una lista detallada de los servicios realizados.
4. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Atender en debida forma los requerimientos y solicitudes que le efectúe la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo.
7. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.
8. Garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.
9. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

11. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
13. Consultar con la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
14. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
15. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Distrito.
17. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
18. Pagar de su propia cuenta los impuestos a que esté obligado en virtud del contrato.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
20. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
21. Entregar a la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección en consideración a la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y modificado por artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11.1 Tipo de propuesta técnica

(NO APLICA)

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

(NO APLICA)


12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio


Para la ejecución de las actividades generales y las obligaciones específicas antes señaladas, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 4. Actividades para realizar actividades para fortalecer la capacidad de negociación de prestadores de servicios turísticos de Santiago de Cali.

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADA DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES -ENTREGABLES
1	ACTIVIDAD GENERAL: Asistencia para la implementación de la Norma Técnica de Turismo Sostenible en Cali				

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

1.1	Implementar un sistema de calidad turística en el marco de la NTS TS 001 en atractivos turísticos de la ciudad	Diseño de lineamientos técnicos en la implementación de los requisitos para la implementación de la norma.	UNIDAD	1	Diseñar los lineamientos técnicos para la implementación de los requisitos de la norma, los cuales incluyen: 1. Manual de autoridad y responsabilidad. 2. Política de sostenibilidad. 3. Código de conducta. 4. Matriz de requisitos legales. 5. Procedimiento de identificación de requisitos legales. 6. Matriz de aspectos e impactos ambientales, socioculturales y económicos. 7. Procedimiento de identificación de aspectos e impactos ambientales, socioculturales y económicos. 8. Matriz de programas de gestión para la sostenibilidad. 9. Procedimiento de programas de gestión para la sostenibilidad. 10. Matriz de capacitaciones. 11. Listado maestro de documentos. 12. Procedimiento para el control de documentos. 13. Manual de gestión para la sostenibilidad. 14. Matriz de mejora continua. 15. Procedimiento de mejora continua.
		Construcción participativa de las herramientas del Sistema de Gestión de Sostenibilidad, asociadas a los requisitos 4, 5, 6, 7 y 8.	UNIDAD	1	Requisito 4. Descripción del área a certificar Requisito 5. Autoridad y responsabilidad Requisito 6. Matriz de requisitos legales y su respectivo procedimiento. Requisito 7. Política de Sostenibilidad Requisito 8. Código de Conducta
		Realizar auditoria interna al cumplimiento de los requisitos 4, 5, 6, 7, 8 de la Norma Técnica Sectorial NTS TS 001-01	UNIDAD	1	Informe de la auditoria interna realizada en el Boulevard de Rio con las evidencias del cumplimiento de la implementación de los requisitos exigidos en la norma NTS TS 001-1 a través de listas de chequeo, actas, registros fotográficos, listas de asistencia, entre otros.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

1,2	Realizar capacitación a los actores involucrados en la implementación de la norma	Sensibilizar a los actores públicos y privados del SGS en la implementación de los requisitos de la norma (5 talleres de 4 horas para mínimo 20 personas, incluye alquiler de salón y refrigerios).	UNIDAD	6	Jornadas de sensibilización entre actores sociales, socioculturales y económicos del destino.
		Capacitación dirigida a quienes hacen parte de la autoridad y responsabilidad para la implementación y mantenimiento de los requisitos de sostenibilidad.	UNIDAD	2	Jornadas de capacitación dirigidas a los actores del Manual de autoridad y responsabilidad

Fuente: Elaboración propia: Rol Técnico

12.2 Requerimientos generales

- Desarrollar el plan de trabajo necesario con la metodología para alcanzar el cumplimiento del objeto del proyecto.
- Diseñar un cronograma detallado de actividades para el cumplimiento de los requisitos de la norma NTS-TS-001- 01, objeto de contrato.
- Coordinar una reunión inicial con el Comité de Seguimiento (Supervisión), presentar para aprobación el cronograma y metodología preliminares u coordinar la ejecución de las actividades.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


- Desarrollar trabajo de campo y/o mesas de articulación para el levantamiento inicial de información. El contratista debe asegurar los requerimientos de personal y logística para este trabajo.
- Desarrollar un informe del destino con información del área delimitada, los atractivos turísticos de la zona que será insumo para implementar el sistema de gestión de sostenibilidad.

12.3 Requerimientos para convocar a las instituciones públicas y privadas

- Definir el mapa de actores involucrados en el proceso de implementación del sistema de gestión de sostenibilidad.
- Convocar a los actores involucrados (instituciones públicas, privadas, autoridades locales, PST, gremios, líderes de sostenibilidad) para la construcción de una mesa general de trabajo.
- Realizar talleres de inducción, sensibilización y socialización del proceso de implementación. Del taller pueden surgir cambios, mejoras y/o sugerencias que pueden aportar al plan de trabajo.
- El contratista deberá entregar todos los soportes de las mesas de trabajo para el levantamiento de los requisitos de la sub actividad de construcción participativa de las herramientas del Sistema de Gestión de Sostenibilidad.

12.4 Requerimientos para realizar pre-auditoria de certificación

- Diseñar los instrumentos para la realización y documentación de la auditoría interna.
- Realizar una pre-auditoria interna en el destino para establecer y definir el nivel de cumplimiento de los requisitos contenidos en la norma NTS TS 001-1, objeto del contrato: 5, 6, 7, 8 y los que la Secretaría de Turismo municipal logre avanzar a durante el proceso de ejecución.
- Definir las acciones correctivas y establecer un plan de acción para el cumplimiento de la NTS-TS 001-1 en el destino, según los resultados de la pre-auditoria.
- Convocar y realizar la socialización con el comité de seguimiento local del destino de los resultados del diagnóstico.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

12.5 Requerimientos para brindar asistencia técnica en implementación.


- Definir un cronograma de asistencia técnica identificando los puntos a tratar, la metodología, los participantes de las mesas técnicas y la periodicidad de las reuniones.
- Desarrollar la mesa técnica de implementación de acuerdo al cronograma de trabajo y como mínimo cada 15 días.
- Brindar asistencia técnica a los actores pertinentes del destino para la implementación de acciones requeridas para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la norma NTS TS 001-1 a través de las mesas de trabajo.
- Brindar asistencia técnica para elaborar plan de acción en cierre de brechas resultantes de la auditoría interna en el destino a través de las mesas de trabajo.
- Socializar Plan de Mejora con actores involucrados en el destino.

12.6 Requerimientos para capacitaciones

- Definir un cronograma de capacitaciones y metodología, en donde se establezca el objetivo, la información a presentar, los participantes, la metodología y el tiempo de la capacitación.
- Capacitar a los diferentes actores involucrados Y responsables de implementar los requisitos de la NTS TS 001-01 en el destino, en el manejo de la totalidad de requisitos exigidos en la norma NTS 001-1.
- Realizar en el destino una jornada de capacitación y socialización de los requisitos de gestión y de los demás requisitos exigidos en la norma NTS TS 001-1, dirigido a la comunidad y prestadores de servicios turísticos.
- Sensibilizar y/o capacitar al personal y contratistas de la Alcaldía de Santiago de Cali responsables de apoyar en la implementación de la norma NTS TS 001-1 y a los prestadores de servicios turísticos área delimitada de certificación del Municipio de Santiago de Cali, en temas relacionados de la norma NTS TS 001-1.
- El contratista debe asegurar la logística de estas capacitaciones.

12.7 Personal mínimo requerido (formación, experiencia y dedicación).

Para el presente proceso de selección se establece un personal mínimo requerido para la ejecución, le asiste al contratista la obligación de disponer de todo el personal necesario para realizar las actividades de acuerdo con lo requerido en el pliego de condiciones.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Nombre del Cargo	Perfil	Experiencia Mínima Requerida	Cantidad	Dedicación
Director de proyecto	Profesional en administración turística, o administración de empresas. Posgrado: especialista en calidad	9 años o más de experiencia relacionada en coordinación de procesos de sistemas de gestión de calidad	1	60%
Asistente administrativo	Profesional en Administración de empresas y/o Ingeniera Industrial	3 años de experiencia	1	100%
Profesional de apoyo	Profesional en administración hotelera y turística, Posgrado: especialista en medio ambiente	3 años o más de experiencia relacionada en norma técnica sectorial	1	100%

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes, y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas (personal mínimo requerido y requisitos técnicos mínimos).

Los requisitos habilitantes NO otorgan puntaje, solo verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar la Secretaría de Turismo, así:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Requisitos habilitantes

FACTOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Habilitado / No habilitado
Capacidad de Experiencia	Habilitado / No habilitado

Fuente: Elaboración propia-Rol jurídico

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.


La Secretaría de Turismo debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13.1 Capacidad jurídica

- Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada.

Deberá estar elaborada de conformidad con el formato suministrado en el **Anexo. 1** del presente documento. En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, y serán rechazadas las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o desde otra cuenta que no corresponda a la del proponente plural.


En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en Unión Temporal o Consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el municipio de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

- Documento de constitución de consorcios o uniones temporales

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más. **(Consultar anexos)**

El documento de constitución de consorcio deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Turismo.
- b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- c) Indicar la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- Documento de Compromiso de Transparencia.


El proponente deberá suscribir el documento de compromiso de transparencia **Anexo 2**. Si el oferente es persona jurídica, el compromiso debe ser firmado por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

- Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más tratándose de personas jurídicas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

- Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.


En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del consorcio o uniones temporales, según sea el caso. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

- Boletín de Responsabilidad fiscal.

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.


- Registro Único Tributario - RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del — RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

- Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal – **modelo anexo 3.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, cuando sea suscrito por revisor fiscal deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.


Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta; salvo que el en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

- Formato Único de hoja de vida de la función pública

Presentar debidamente diligenciado el formato único de hoja de vida de la función pública ya sea de persona natural o jurídica.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

13.2 Capacidad de Experiencia

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad tendrá como experiencia del proponente la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

- La Experiencia General debe acreditarse con cuatro (4) contratos suscritos con Entidades públicas o privadas, cuyo valor supere los 88.5 SMLMV, suscritos los últimos cuatro (4) años.
- La Experiencia Especifica debe acreditarse con cinco (5) contratos y/o certificaciones, que hayan sido ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección y que tengan relación con implementación de la Normas técnicas sectoriales de Colombia en cualquiera de sus familias de la siguiente relación:


NORMATIVA DE MANEJO AMBIENTAL	NTS - TS 001-1. Destinos turísticos - Área turística. Requisitos de sostenibilidad. (2014)
	NTS - TS 001-2. Playas turísticas. Requisitos de sostenibilidad, II actualización (2015)
	NTS - TS 002. Establecimientos de alojamiento y hospedaje (EAH). Requisitos de sostenibilidad. (2014)
	NTS - TS 003. Agencias de viajes. Requisitos de sostenibilidad (2007).
	NTS - TS 004. Establecimientos gastronómicos y bares. Requisitos de sostenibilidad (2008)
	NTS - TS 005. Empresas de transporte terrestre automotor especializado, empresas operadoras de chivas y otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico. Requisitos de sostenibilidad, (2009)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	NTS - TS 006-1. Sistema de gestión para la sostenibilidad. Organizadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, (2012)
	NTS - TS 006-2. Sedes para eventos, congresos, ferias y convenciones. Requisitos de sostenibilidad, (2012)
	NTS - TS 007. Empresas Comercializadoras de Esquemas de Tiempo Compartido y Multipropiedad. Requisitos de sostenibilidad, (2016)
ICONTEC	NTC 5133*. Etiquetas Ambientales tipo I. Sello Ambiental Colombiano. Criterios ambientales para establecimientos de alojamiento y hospedaje (primera actualización)

Requisitos para demostración de experiencia:

- a) En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria simple de lo acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de lo acreditado por uno de sus miembros. En todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente en las certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.
- b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- a) El proponente debe anexar las certificaciones y/o actas de liquidación que le permitan a la Entidad identificar como mínimo lo siguiente:
 1. Objeto del contrato.
 2. Plazo de ejecución.
 3. Número del contrato (en caso de que exista)
 4. Nombre de la empresa o entidad contratante, teléfono y dirección

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

5. Nombre del contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato.

En el evento que la certificación y/o el acta de liquidación no contenga las actividades ejecutadas, el proponente deberá adjuntar como complemento copia del contrato correspondiente.

La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes. Para efectos de la verificación de este aspecto, el Distrito no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución y las que no se relacionen con el objeto del proceso.

13.3 Capacidad financiera

NO APLICA)

13.4 Capacidad organizacional

(NO APLICA)


13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

(NO APLICA)

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

14.1 Personal mínimo requerido (formación, experiencia y dedicación).

Los oferentes al momento de presentar las propuestas, deberán acreditar (hojas de vida, certificaciones laborales y académicas), la vinculación de un equipo mínimo de trabajo requerido que colocara a disposición del Distrito para realizar la ejecución del Contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


Nombre del Cargo	Perfil	Experiencia Mínima Requerida	Cantidad	Dedicación
Director de proyecto	Profesional en administración turística, o administración de empresas. Posgrado: especialista en calidad	9 años o más de experiencia relacionada en coordinación de procesos de sistemas de gestión de calidad	1	60%
Asistente administrativo	Profesional en Administración de empresas y/o Ingeniera Industrial	3 años de experiencia	1	100%
Profesional de apoyo	Profesional en administración hotelera y turística, Posgrado: especialista en medio ambiente	3 años o más de experiencia relacionada en norma técnica sectorial	1	100%

El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida en el cuadro de arriba, y presentará con su oferta, además, las hojas de vida, copia de los títulos profesionales, copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique) y certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida, del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos.

Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible.

Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
2. Fecha de expedición de la certificación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Nombre del Cargo
6. Actividades y/o funciones del cargo que se certifica.
7. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
8. Fecha de terminación (día/mes/año)

En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento del gobierno colombiano efectué de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado en la ejecución deberá ser de iguales o mejores perfiles y experiencia que las acreditadas con la oferta.

Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de la Secretaria de Turismo.


NOTA 1. Una misma persona no podrá acreditar más de una calidad de las arriba mencionadas

NOTA 2. Para los efectos de este proceso de selección se entiende como Experiencia Profesional, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

NOTA 3. El equipo de trabajo se consolida como un requisito habilitante, de no cumplirse con los requisitos aquí establecidos dentro de la oferta, la propuesta no será habilitada.

14.2 Requisitos Técnicos mínimos

Deberá presentarse como parte de la propuesta los siguientes documentos:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

1. Establecer en la propuesta un Plan o cronograma de trabajo, para el Desarrollo del objeto del contrato por cada una de las fases dando cumplimiento a los productos requeridos y establecer el cronograma de trabajo de acuerdo a las obligaciones específicas y a las condiciones técnicas del presente documento.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

(NO APLICA)


16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los requisitos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Asimismo, establece que la Entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el análisis efectuado por la Secretaría de Turismo del Distrito de Santiago de Cali, y con base en la información publicada en el SECOP en procesos de selección similares adelantados por otras entidades y por la propia entidad se construye la matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)"¹.

A continuación, se exponen, la valoración de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos adscritos al presente proceso de contratación, la valoración del impacto dentro del contrato, y la categoría de dichos riesgos combinados. Con base en dichas valoraciones se construye la matriz de riesgos previsible a los que podría estar expuesto el presente proceso.


- Valoración de la Probabilidad de Riesgo:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- Valoración del Impacto del Riesgo:

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

¹Documento Conpes 3714: Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública. Departamento Nacional de Planeación – DNP, Ministerio De Hacienda y Crédito Público. Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
			VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020


CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

- Valoración combinada del impacto y la probabilidad del riesgo:

Para cada riesgo, se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo

Valoración combinada del impacto y la probabilidad del riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- Categoría del riesgo:

Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Categoría del riesgo


Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

- Matriz de riesgos:

Ver anexo.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el contratista deberá constituir por su cuenta y cosa, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015) a favor

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo con NIT. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:


Garantías exigidas

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015)	Constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	8% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por la duración del contrato.

Fuente: Elaboración propia-Rol jurídico

17.1 CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad de las mismas.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO


(NO APLICA)

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría

21. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

No aplica

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-13, en el cual en su literal D) indica que: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado*".

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no es aplicable acuerdos

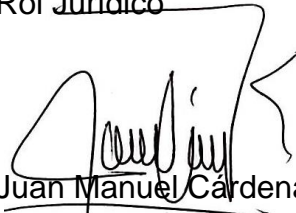
En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021.

Cordialmente,

Responsables


EQUIPO DE ESTRUCTURACIÓN,

Rol Jurídico



 Juan Manuel Cárdenas Krafft

Rol Técnico


 Mabel Gómez Torres

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Rol Financiero


Carlos Ariel Vanegas Grajales

Proyectó componente financiero: Carlos Ariel Vanegas Grajales – Contratista
 Proyectó componente técnico: Mabel Gómez Torres – Contratista
 Proyectó componente jurídico: Juan Manuel Cárdenas Krafft – Contratista
 Revisó: Edison Carvajal Martínez – Contratista